



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 19 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N°E-2037-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) LIGASURE 5 MM LAPAROSCOPICO, CUATRO (4) RECARGA SUTURA MECANICA 60 MM AZUL, SEIS (6) RECARGA SUTURA MECANICA 60 MM BLANCA, UNA (1) ENDOGIA UNIVERSAL XL ULTRA, TRES (3) TROCAR 12 MM, UN (1) DISPOSITIVO RETRACTOR DE PARTES BLANDAS MEDIANO, DOS (2) RESERVORIO 120 ML TIPO JACKSON PRATT; destinado al afiliado clave N°017-00075880/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en el Marco Prestacional Cap.II 18 (Plan Oncológico) y en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 1382 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°728/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N.° 30-71156730-1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.652.240,00) y a la firma EURO PHARMA SA CUIT N° 30-71407977-4 por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$711.360,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada), Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-489-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 728/2026 para la compra y adquisición de UN (1) LIGASURE 5 MM LAPAROSCOPICO, CUATRO (4) RECARGA SUTURA MECANICA 60 MM AZUL, SEIS (6) RECARGA SUTURA MECANICA 60 MM BLANCA, UNA (1) ENDOGIA UNIVERSAL XL ULTRA, TRES (3) TROCAR 12 MM, UN (1) DISPOSITIVO RETRACTOR DE PARTES BLANDAS MEDIANO, DOS (2) RESERVORIO 120 ML TIPO JACKSON PRATT; destinado al afiliado clave N°017-00075880/00; a la firma D.V. S.R.L. CUIT N.° 30-71156730-1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.652.240,00) y a la firma EURO PHARMA SA CUIT N° 30-71407977-4 por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$711.360,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-345-2026**



*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo  
Obra Social del Estado Fuegoino  
COORDINADOR Administrativo  
19/05/2026 08:20